Expediente probatorio

Postulado(a): ÁLVAREZ SEGOVIA ANDRÉS AVELINO
Cédula: V-10.774.500
Cargo(s) y número en la lista oficial del Comité de Postulaciones Judiciales (20-nov-2026): Magistrado/a del TSJ (n.º 41 de la lista)

1. MOTIVOS Y BASE LEGAL

1. **Art. 37.5 LOTSJ (y art. 46 para suplentes): requisito de renunciar a cualquier militancia político-partidista; art. 256 CRBV**
   Álvarez Segovia Andrés Avelino ejerce actualmente un cargo partidista: Diputado principal a la Asamblea Nacional por Lara (2026-2031) (Alianza para el Cambio (AC); en el tarjetón 2025 también con respaldo del PSUV/GPP según El Pitazo). No consta renuncia pública a la militancia, requisito del art. 37.5 LOTSJ. (Anexos A)

2. ANEXOS

Cada anexo reproduce una fuente pública. El fragmento entre comillas fue localizado textualmente en la fuente por el sistema de verificación de Contexto Claro en la fecha indicada. «(…)» indica texto omitido entre fragmentos literales.

A Asamblea Nacional: ficha de diputado (consultada 20-nov-2026)

Fuente:
https://web.archive.org/web/20260415102856/https://www.asambleanacional.gob.ve/diputado/alvarez-segoviaandres-avelino

Copia archivada:
https://web.archive.org/web/20260415102856/https://www.asambleanacional.gob.ve/diputado/alvarez-segoviaandres-avelino

Verificado por Contexto Claro: 2026-11-20

Archivo en el expediente: anexo-A.pdf · Página web impresa a PDF desde la fuente original.

SHA-256: `bae19b31cd76beb4c24a6be2a8e73a8ac23325bd339bb639a028820f9f895d21`

> *«Andrés Avelino Álvarez Segovia Principal Partido: Alianza para el Cambio Estado: Lara Miembro de: Grupo de Amistad Parlamentaria Venezuela-China Parlamento instala Grupo»*

3. CÓMO VERIFICAR ESTE EXPEDIENTE

- Compruebe la integridad de cada archivo con su huella SHA-256 (en macOS/Linux: `shasum -a 256 anexo-A.pdf`; en Windows: `certutil -hashfile anexo-A.pdf SHA256`). La lista completa está en `SHA256SUMS.txt`.
- Abra la URL de la fuente o su copia archivada en la Wayback Machine (archive.org) para confirmar que el texto citado existe.
- Para mayor fuerza probatoria, imprima los anexos y, cuando sea posible, obtenga copias certificadas de las Gacetas Oficiales y sentencias citadas.

Material de apoyo preparado con información pública. No constituye asesoría legal. El postulado goza de presunción de inocencia y del derecho a la defensa; quien presente una impugnación es responsable de su contenido.